



**BANCOLOMBIA SA
VS
ALMEDIDA DOLORES PERALTA DE ALVAREZ
RAD. 2019-0200-00**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. MARZO
DIEZ (10) del año Dos Mil Veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el presente proceso radicado **2019-00200**, en cumplimiento del artículo 446 del código General del Proceso al revisar la liquidación de crédito presentada por el fondo de garantías, se encuentra que la misma se ajusta a la ley, y al no haber sido objetada, se aprueba en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

1

bpdv

Por anotación en estado	Nº _42_
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>11-03-2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	